



REGLAMENTO PROGRAMA AUXILIOS E INCENTIVOS FONCOR

Por medio del cual se establece el reglamento para la correcta administración y otorgamiento incentivos y auxilios creado por la Asamblea General de Delegados y la Junta Directiva.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DE FONCOR, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 6 numeral C del Estatuto, y, compete a la Junta Directiva del Fondo de Empleados de Foncor crear y reglamentar los programas que se ofrecerán a los Asociados, observando siempre el cumplimiento de los principios solidarios.

ACUERDA

Establecer los parámetros para el otorgamiento de los beneficios a los asociados, a través de cada uno de los programas que se tengan creados con el fin de mejorar la calidad de vida de los asociados.

La Junta Directiva como máximo organismo de administración del Fondo definirá anualmente el valor que se invertirá en cada programa de acuerdo con los excedentes del fondo en ese periodo.

A los programas que Foncor ofrece solo pueden acceder los Asociados activos al Fondo de Empleados, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para cada uno de ellos.

La Junta Directiva determinará el alcance y cobertura de los programas, ya sea para el asociado o su grupo familiar primario. Entendiendo grupo familiar primario si es casado esposa e hijos y si es soltero papá y mamá, estos auxilios serán agotables dentro del ejercicio del año.

Los recursos saldrán de los excedentes del ejercicio, primero se hará la distribución por Ley, y el dinero restante será aplicado en programas de bienestar que defina la junta directiva.

Los siguientes son los programas que se enmarcarán en el presente Reglamento:

REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS:

- Ser asociado activo al Fondo, antes y durante la postulación al programa

- Diligenciar y adjuntar el formulario y documentos solicitados, en las fechas establecidas por el Fondo
- Después de realizado el sorteo y publicado el nombre de los ganadores, no se aceptarán reclamaciones
- Los documentos adjuntos en las postulaciones estarán sujetos a auditoría, para confirmar veracidad y autenticidad

PROGRAMA DE INCENTIVOS

1. MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

OBJETIVO: El objetivo de este programa es mejorar la calidad de vida de los Asociados y su familia, a través de otorgamiento de materiales para la adecuación de la vivienda que habite.

MONTOS Y CUPOS AUTORIZADOS: La Junta Directiva de Foncor definirá los recursos que serán invertidos en este programa, de acuerdo con el resultado del ejercicio y anualmente definirá la cantidad de cupos que serán **sorteados.**

El valor que se otorga para la mejora es de \$1.350.000 y podrá utilizarlo en productos de Almacenes Corona

Los siguientes son los requisitos para participar:

Requisitos:

- ✓ Ser asociado de Foncor por más de dos (2) años continuos y estar asociado en el momento de hacer efectivo el beneficio.
- ✓ Que la vivienda sujeta a adecuación sea de propiedad del asociado, cónyuge o padres; sea su lugar de residencia (que el asociado habite en ella).
- ✓ Se realiza todo el proceso de cotización y mejora con Almacenes Corona, el traslado del material es por cuenta del asociado.
- ✓ Los asociados interesados en participar deben diligenciar el formulario de postulación y adjuntar las respectivas fotos de la mejora a realizar
- ✓ Se hará visita domiciliaria antes si se requiere y después de la mejora.
- ✓ Si pasados tres meses el asociado no ha hecho efectivo el beneficio lo perderá.
- ✓ En caso de realizada la visita domiciliaria y se identifique que el asociado no instaló el producto, lo regaló o hizo mal uso del beneficio, Foncor procederá a realizar el cobro del valor del auxilio \$1.350.000.
- ✓ Si el asociado ganador del incentivo se retira de manera voluntaria y no ha transcurrido 6 meses de haberse entregado, tendrá que reintegrar el valor correspondiente.
- ✓ El asociado ganador podrá postularse de nuevo, pasados 2 años de haber recibido el incentivo, esto con el fin de generar mayores oportunidades a los demás asociados.

Documentos requeridos para la postulación:

- ✓ Formato de solicitud debidamente diligenciado, cotización y fotos de la mejora.
- ✓ Último recibo de servicios públicos.
- ✓ Recibo del último impuesto predial debidamente cancelado. En caso de no tener el impuesto predial, se admitirá la escritura o compraventa de la vivienda a mejorar.
- ✓ Para inmuebles a nombre del cónyuge o padres del Asociado, anexar el registro civil de matrimonio o registro civil del Asociado con el nombre de los padres. Los Asociados que conviven en unión libre, debe anexar declaración extrajuicio sobre su estado civil.

Luego de realizado el sorteo se publicarán los nombres de los ganadores, y se les hará entrega del bono correspondiente para redimirlo en los puntos de venta asignados por Almacenes Corona.

2. AUXILIOS EDUCATIVO POR IDIOMA EXTRANJERO

OBJETIVO: El objetivo de este programa es incentivar el estudio y nuevas habilidades en el idioma extranjero aprobado por instituciones educativas previamente aprobadas por el ministerio.

MONTOS Y CUPOS AUTORIZADOS: El auxilio será por el 10% del valor de la matrícula hasta \$150.000 y se otorgará una vez por semestre, previo cumplimiento de requisitos

Requisitos:

- ✓ Ser asociado de Foncor por más de un (1) año continuo

Documentos que se deben anexar para la asignación:

- ✓ Adjuntar certificación de estudio que contenga el valor de la matrícula y/o recibo de pago de matrícula o mensualidad.

El auxilio será otorgado hasta agotar presupuesto.

3. EXCELENCIA ACADÉMICA:

OBJETIVO: Incentivar y reconocer el buen desempeño académico de los asociados y/o beneficiarios estudiantes. A este incentivo pueden aplicar los asociados, sus hijos y cónyuge, que estén cursando estudios de primaria, bachillerato, técnica, tecnológica y universidad, que tengan un promedio de 4.0 o superior a este.

- ✓ Aplica hasta universidad para los hijos hasta de 25 años que estén estudiando y dependan económicamente del asociado

MONTO Y CUPOS AUTORIZADOS: Se realizará un sorteo entre los asociados inscritos que cumplan con los requisitos. El monto del bono para el ganador será definido por la Junta Directiva de Foncor.

Requisitos:

- ✓ Ser asociado de Foncor por más de un (1) año continuo y estar asociado en el momento del sorteo y entrega del beneficio.
- ✓ El incentivo será entregado una (1) vez al año por asociado ganador.
- ✓ El asociado ganador podrá postularse de nuevo, pasado un (1) año de haber recibido el incentivo con el fin de generar mayores oportunidades a los demás asociados.

Documentos que debe anexar para la postulación:

- ✓ Diligenciar el formulario de excelencia académica en su totalidad
- ✓ Promedio académico mayor o igual a 4.0, o para calificación cualitativa todas las materias con evaluación excelente y/o sobresaliente.
- ✓ Fotocopia legible de calificaciones del último semestre cursado (en niveles superiores) o último trimestre cursado en los niveles, primaria y bachillerato.
- ✓ Si el estudiante es hijo del asociado, anexar copia del registro civil del hijo o si es cónyuge registro de matrimonio o en caso de unión libre declaración extra-juicio sobre su estado civil.

Una vez realizado el sorteo se publicará el nombre de los ganadores y se consignará el valor del premio en la cuenta de nómina del Asociado.

PROGRAMA DE AUXILIOS

AUXILIOS FONCOR

OBJETIVO: Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados por medio de auxilios económicos.

1. AUXILIO POR CONDICIONES ESPECIALES

OBJETIVO: Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados que en su grupo familiar primario tiene un integrante con una condición médica especial, entiéndase por condición física, mental o motora; Esta condición debe tener diagnóstico médico y no debe ser derivada de una enfermedad laboral.

La condición especial es catalogada como una enfermedad que requiere continuo control médico, citas, medicamentos, terapias, entre otros, que son necesarias para la calidad de vida de la persona.

MONTO Y CUPOS AUTORIZADOS: El auxilio será hasta por valor de (\$320.000) y según su condición podrá acceder hasta por dos auxilios máximo en el año.



Requisitos:

- ✓ Ser asociado de Foncor por más de dos (2) años continuos y estar asociado en el momento del sorteo y entrega del beneficio.
- ✓ Deberá diligenciar el formulario de solicitud de auxilio y adjuntar certificado o diagnóstico emitido por la EPS.
- ✓ Este auxilio lo podrá utilizar para copagos en terapia, medicamentos no cubiertos por el pos, gastos de transporte, alquiler de equipos, entre otros que mejoren su condición.

Documentos que debe anexar

- ✓ Diligenciar formato de condiciones especiales.
- ✓ Demostrar dependencia económica del beneficiario del programa y que pertenece al grupo primario del asociado
- ✓ Anexar documentos de soportes de gastos.
- ✓ Se entregarán los auxilios según los recursos que destine la Junta Directiva y se otorgará hasta dos veces en el año por asociado.
- ✓ El auxilio será consignado en la cuenta de nómina del asociado.

El auxilio será otorgado hasta agotar presupuesto.

AUXILIO DE SOLIDARIDAD:

MONTO Y CUPOS AUTORIZADOS: El auxilio será hasta por valor de (\$65.000) una (1) vez al año.

Requisitos:

- ✓ Ser asociado de Foncor por más de dos (2) meses de antigüedad y estar asociado en el momento de la entrega del beneficio.
- ✓ Deberá presentar comprobantes (por un valor igual o superior a \$65.000) de gastos médicos como copagos, medicamentos no cubiertos por el pos, facturas de tratamientos no cubiertos por pos, citas con especialistas, facturas de tratamientos de optometría o tratamientos odontológicos. (La factura presentada debe estar a nombre del asociado o de algún miembro del grupo familiar primario que se haya registrado en el fondo).

Este auxilio podrá ser tomado por los asociados Jubilados por un monto de \$70.000, esto con la finalidad de suplir aquellos beneficios a los cuales ya no tienen acceso por parte de la empresa Corona.

El auxilio será otorgado hasta agotar presupuesto.

AUXILIO DE RECREACION:

MONTO Y CUPOS AUTORIZADOS: El auxilio será hasta por valor de (\$60.000) una (1) vez al año.

Requisitos:



- ✓ Ser asociado de Foncor por más de dos (2) meses de antigüedad y estar asociado en el momento de la entrega del beneficio.
- ✓ Debe presentar factura a su nombre (por un valor igual o superior a \$60.000), para casos como; día de sol, tiquetes, entradas a parques recreativos, boletas de cine, boletas de teatro, gimnasios, estadías en hoteles, día de bolos, no aplica para gastos relacionados con alimentación.

El auxilio será otorgado hasta agotar presupuesto.

AUXILIO POR CALAMIDAD DOMESTICA:

MONTO Y CUPOS AUTORIZADOS: El auxilio será hasta por valor de (\$500.000) una vez al año,

Entiéndase por calamidad, situación fortuita que afecta las condiciones de vida del asociado sujeta a validación del comité de control social y/o gerencia.

Para efectos de la entrega del auxilio se determinan los siguientes casos y porcentaje a entregar en cada uno de estos:

- **Calamidad por desastres naturales:** cubre hasta el **100%** del auxilio
- **Enfermedades graves o catastróficas:** cubre hasta un **60%** de la factura presentada, hasta \$500.00 que es el tope del auxilio, son aquellas enfermedades **diagnosticadas por primera vez** de alto riesgo, alto costo económico e impacto social, que obliguen al asociado o su beneficiario a tener una larga hospitalización en cuidados intensivos o una intervención quirúrgica. No aplica para accidentes

Requisitos:

- ✓ Ser asociado de Foncor por más de seis (6) meses de antigüedad y estar asociado en el momento de la entrega del beneficio.
- ✓ Debe presentar soportes que evidencien la situación de calamidad que refiere el asociado estará sujeta a verificación por visita domiciliaria en el momento que se requiera.

El auxilio será otorgado hasta agotar presupuesto.

AUXILIO PARA GASTOS DE VIVIENDA:

OBJETIVO: Creado para incentivar la apertura de líneas de ahorro en la modalidad de vivienda, la cual busca sensibilizar a nuestros asociados para planificar y ejecutar la compra de vivienda de manera organizada y estructurada.

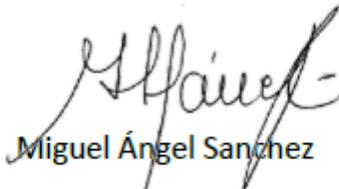


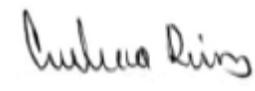
MONTO Y CUPOS AUTORIZADOS: Este auxilio será por el 10% y hasta \$250.000 para gastos de escrituración en la compra de su primera vivienda, siempre y cuando hayan estado ahorrando por esta línea durante más de 1 año consecutivo.

Requisitos:

- ✓ Ser asociado de Foncor y estar activo en el ahorro programado de vivienda por 1 año consecutivo o más, y estar activo en el momento de la entrega del beneficio.
- ✓ Debe presentar la factura cancelada del pago de las escrituras de la vivienda.

Aprobado por la Junta Directiva del Fondo de Empleados de Foncor en sesión del día 12 de febrero de 2025, según acta No.311


Miguel Ángel Sánchez
Presidente


Carolina Ramirez
Secretario